

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 71/2024, de 20 de noviembre, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración del "Día de la Constitución" en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el año 2024

202411210110896

III.4303

El próximo día 6 de diciembre se conmemora el cuadragésimo sexto aniversario de la aprobación de la Constitución Española por el pueblo español. La trascendencia que tal ratificación tuvo en la vida española de aquel tiempo y la importancia que en los días actuales ha cobrado como garante del modelo de convivencia que todos los españoles nos dimos en 1978, hace necesario que día tan señalado se celebre con la adecuada solemnidad en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El estudio de nuestra Carta Magna y de los valores e ideales que propugna conforma un contenido educativo que requiere un tratamiento académico especial con motivo de esta celebración.

La Constitución, en su artículo 27, apartado segundo, establece que 'la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales'. A la consecución de este objetivo debe dirigirse de modo permanente la actividad académica de los centros docentes, constituyendo la celebración de este día un símbolo de este propósito.

Por otra parte, el Real Decreto 2964/1983, de 30 de noviembre, por el que se establece el 'Día de la Constitución', a fin de solemnizar adecuadamente el aniversario de la fecha en la que el pueblo español ratificó mediante referéndum la Constitución, en su artículo 4º, expresa: 'Los centros escolares celebrarán actos conmemorativos del 'Día de la Constitución' en la forma que dispongan las autoridades académicas'.

Por todo ello, esta Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa,

DISPONE

Primero. Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja celebrarán, antes del próximo 6 de diciembre de 2024, el cuadragésimo sexto aniversario de la ratificación popular de la Constitución Española.

Segundo. El Consejo Escolar de los centros docentes establecerá el programa de los actos conmemorativos, tanto dentro del horario lectivo como fuera de él, para facilitar la participación de las familias, así como de las corporaciones locales y de personalidades relevantes de la cultura, la sociedad y la política.

Tercero. El profesorado de cada centro, de acuerdo con las orientaciones de los órganos de gobierno, determinará las actividades encaminadas a la promoción entre los miembros de la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) del conocimiento de la Constitución y de la identificación con los valores democráticos que en la misma se contiene.

Cuarto. Teniendo en cuenta la edad y el nivel académico del alumnado, la programación incluirá una hora como mínimo para la realización de actividades de comprensión, reflexión, profundización o debate sobre el significado actual de algún aspecto relevante de la Constitución, con especial hincapié en el artículo 138 del Título VIII de la Organización Territorial de Estado, que señala que:

1. El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

2. La diferencias entre los estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con

lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

Logroño a 20 de noviembre de 2024.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.